



NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 458 DE DICIEMBRE 27 DE 2018

Bogotá, D.C.
OAJ-50-491-2019

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC- notifica a la ciudadana **SANDRA ROCIO ALARCON** de la Junta de Acción Comunal, del Barrio **CIUDAD BERTHA HERNÁNDEZ DE OSPINA CIUDAD ROMA**, la Resolución 458 de diciembre 27 de 2018, expedida por la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal **"Por medio de la cual se resuelve la investigación iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Ciudad Bertha Hernández de Ospina Urbanización Roma de la Localidad 8, Kennedy de la ciudad de Bogotá, D.C., y contra algunos (as) de sus integrantes"**.

Cabe indicar que contra este acto proceden los recursos de reposición y apelación que se deberán interponer por escrito ante el Director del IDPAC dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, tanto de la cartelera como de la página web.

Fecha de fijación: 26 MAR 2019

Fecha de desfijación: 02 ABR 2019

Exp.3552

INGRID CAROLINA SILVA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Claudia Marcela Meléndez Guevara		19-03-2019
Revisó	Luis Armando Merchán Hernández		19-03-2019
Aprobó	Ingrid Carolina Silva Rodríguez		19-03-2019
Anexos	Resolución 458 de 2018		

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 27-03-2019 08:00:4

Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE2752 O 1 Fol:1 Anex:5 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sedes: Calle 35 No. 5 - 35 - Avenida Calle 22 No. 68C - 51 - Conmutador: 241 7900 / 30

ORIGEN: Origen: IDPAC - Oficina Asesora de Jurídica/SILVA RODRIGUEZ
DESTINO: Destino: SANDRA ROCIO ALARCÓN/SANDRA ROCIO ALARCÓN
ASUNTO: Asunto: NOTIFICACION
OBS: Obs.: OAJ 50 491 2019

ASUNTO: Asunto: NOTIFICACION
OBS: Obs.: OAJ 50 491 2019